

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28953 MADRID

Edicto

Don Juan Luis Ramos Mendoza, Letrado de la Administración de Justicia del juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal

Anuncia

Que en el procedimiento concursal voluntario número 860/2016 referente al concursado Operpicking, S.L.U. se ha dictado auto de 24.06.2019 en el que se ha acordado lo siguiente:

La conclusión y archivo del concurso de Operpicking, S.L.U. cesando a todos los efectos de la declaración del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

El cese en su cargo del administrador concursal doña Nagore Caro Fernández aprobándose las cuentas formuladas.

Madrid, 24 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Luis Ramos Mendoza.

ID: A190038177-1